



## NOTARIA VIGESIMA NOVENA

00000003

|    |                                                      |                        |
|----|------------------------------------------------------|------------------------|
| 1  | DEL                                                  |                        |
| 2  |                                                      |                        |
| 3  | CANTON QUITO                                         |                        |
| 4  | *****                                                |                        |
| 5  | AUMENTO DE CAPITAL                                   | En la ciudad de San    |
| 6  | Y REFORMA DE ESTATUTOS                               | Francisco de Quito .   |
| 7  | DE LA COMPAÑIA INTERPHARM                            | Capital de la Repú-    |
| 8  | DEL ECUADOR S.A.                                     | blica del Ecuador .    |
| 9  |                                                      | hoy día veintisiete /  |
| 10 |                                                      | de mayo / de mil nove- |
| 11 |                                                      | cientos noventa y      |
| 12 |                                                      | ocho / ante mí. Doctor |
| 13 | CAP. ANT. 400'000.000                                | Rodrigo Salgado        |
| 14 | CAP. AUM. 900'000.000                                | Valdez. Notario        |
| 15 | CAP. ACT. 1'300.000.000                              | Vigésimo Noveno / del  |
| 16 |                                                      | Distrito Metropolita-  |
| 17 |                                                      | no de Quito . compa-   |
| 18 |                                                      | recen : El señor Galo  |
| 19 |                                                      | Vega Cobo. en su       |
| 20 | ngngngngngngngngngngngng                             | calidad de Gerente     |
| 21 |                                                      | General de la Compa-   |
| 22 |                                                      | ñia INTERPHARM DEL -   |
| 23 | ECUADOR S.A., conforme consta del documento que      |                        |
| 24 | se agreca como habilitante.- El compareciente es     |                        |
| 25 | mayor de edad, quien declara ser de estado           |                        |
| 26 | civil casado, de nacionalidad ecuatoriana .          |                        |
| 27 | domiciliado en esta ciudad del Distrito Metropolita- |                        |
| 28 | tano de Quito hábil para contratar y obligarse a     |                        |

DR. RODRIGO SALGADO VÁLDEZ.  
Notario Público

quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritu-

ra pública la minuta que me entrega cuyo

tenor literal y que transcribo es el siguiente :

SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras

públicas a su digno cargo sirvase extender un de

Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales

de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.. al

tenor de las siguientes cláusulas.-PRIMERA: COMPA-

RECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente

escritura pública el señor Galo Vega Cobo, de

nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado

civil casado, de actividad empresario privado,

domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de

Gerente General de la Compañía INTERPHARM DEL

ECUADOR S.A., con el propósito de dar cumplimiento a

las resoluciones adoptadas por la Junta General

Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada

el treinta y uno de diciembre de mil novecientos

noventa y siete.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)

INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante

escritura pública otorgada ante el señor Notario

Vigésimo Octavo<sup>l</sup> del Cantón Quito, Doctor Jaime

Andrés Acosta Holguin, el día quince<sup>l</sup> de octubre de

mil novecientos noventa y uno<sup>l</sup> inscrita en el

Registro Mercantil el día treinta y uno de octubre

de mil novecientos noventa y uno, con un capital

inicial de doscientos millones de sucres, dividido

en doscientas acciones nominativas de un millón de



1  
2        sucres cada una.- b) El diez de diciembre de mil  
3        novecientos noventa y dos mediante escritura  
4        pública otorgada ante el señor Notario Vigésimo  
5        Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta  
6        Holquin, INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.. elevó su  
7        capital social a cuatrocientos millones de sucres  
8        dividido en cuatrocientas acciones de un valor  
9        nominal de un millón de sucres cada una. La escri-  
10       tura pública en referencia fue inscrita en el  
11       Registro Mercantil el ocho de enero de mil nove-  
12       cientos noventa y tres.- c) El treinta y uno de  
13       diciembre de mil novecientos noventa y siete se  
14       celebró la Junta Universal Extraordinaria de  
15       Accionistas de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR  
16       S.A., en la cual los accionistas acordaron incre-  
17       mentar el capital social de la Compañía en nove-  
18       cientos millones de sucres, dando lugar a un  
19       capital social suscrito y pagado de mil trescientos  
20       millones de sucres. En adición los accionistas  
21       acordaron fijar un capital autorizado de dos mil  
22       seiscientos millones de sucres y reformar el  
23       estatuto social en lo referente a la denominación  
24       del cargo del Gerente General de la Compañía .-  
25       TERCERA: El señor Galo Vega Cobo en su calidad de  
26       Gerente General de la Compañía INTERPHARM DEL  
27       ECUADOR S.A., dando cumplimiento a la resolución  
28       adoptada por la Junta General Universal Extraordi

*h*

1 naria de Accionistas de la Compañia . celebrada en

2 la ciudad de Quito el treinta y uno de diciembre de

3 mil novecientos noventa y siete declara: Uno) Que

4 se aumenta el capital social de la Compañia INTERF-

5 HARM DEL ECUADOR S.A., en la suma de novecientos

6 millones de sucres para / llegar a un monto de mil

7 trescientos / millones de sucres de capital social

8 suscrito y pagado en su totalidad, dividido en mil

9 trescientas acciones ordinarias y nominativas de un

10 millón de sucres cada una.- Dos) Que los accionis-

11 tas han aportado en numerario el valor de mil

12 novecientos veinte y seis millones seiscientos

13 cuarenta y seis mil doscientos cincuenta sucres, y

14 en adición han acordado que se considere para el

15 aumento de capital sesenta millones ciento setenta

16 y cinco mil cuatrocientos sucres, correspondientes

17 a utilidades retenidas del ejercicio económico de

18 mil novecientos noventa y cuatro conforme con el

19 detalle siguiente: - - - - -

| 20 ACCIONISTAS | AFORTES | CAPITALIZACION | TOTAL |
|----------------|---------|----------------|-------|
|----------------|---------|----------------|-------|

| 21 | NUMERARIO | UTILIDAD/94 | AFORTES |
|----|-----------|-------------|---------|
|----|-----------|-------------|---------|

|                   |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|
| 22 UNIMED PHARMA- |  |  |  |
|-------------------|--|--|--|

|             |             |            |             |
|-------------|-------------|------------|-------------|
| 23 CEUTICAL | 963.323.125 | 30.087.700 | 993.410.825 |
|-------------|-------------|------------|-------------|

|                 |             |            |             |
|-----------------|-------------|------------|-------------|
| 24 GALD VEGA C. | 481.661.563 | 15.043.850 | 496.705.413 |
|-----------------|-------------|------------|-------------|

|                  |             |           |             |
|------------------|-------------|-----------|-------------|
| 25 FABRICIO VEGA | 288.996.938 | 9.026.310 | 298.023.248 |
|------------------|-------------|-----------|-------------|

|                 |             |           |             |
|-----------------|-------------|-----------|-------------|
| 26 GALD VEGA N. | 192.664.624 | 6.017.540 | 198.682.164 |
|-----------------|-------------|-----------|-------------|

|          |               |            |               |
|----------|---------------|------------|---------------|
| 27 TOTAL | 1.926.646.250 | 60.175.400 | 1.986.821.650 |
|----------|---------------|------------|---------------|

28 Tres) Que los accionistas de INTERPHARM DEL ECUADOR



1 S.A. decidieron absorber con el monto de 20000005  
2 aportaciones en numerario y previo al aumento del  
3 capital social, seiscientos diez y nueve millones  
4 novecientos siete mil trescientos dieciocho corres-  
5 pondiente a reexpresión monetaria deudora y cuatro-  
6 cientos sesenta y seis millones novecientos catorce  
7 mil trescientos treinta y dos sucres que correspon-  
8 de a pérdidas acumuladas, quedando novecientos  
9 millones de sucres para proceder con el presente  
10 aumento de capital, conforme con el siguiente  
11 detalle: - - - - -  
12  
13 APORTES EN NUMERARIO 1.936.646.250  
14 REEXPRESION MONETARIA 619.907.318  
15 PERDIDAS ACUMULADAS 466.914.332  
16 (1.086.821.650)  
17 SALDO DISPONIBLE EN NUMERARIO 839.824.600  
18 UTILIDADES 1994 60.175.400  
19 TOTAL A CAPITALIZARSE 900.000.000  
20 Cuatro) Que los accionistas de INTERPHARM DEL  
21 ECUADOR S.A. son de nacionalidad ecuatoriana a  
22 excepción de UNIMED PHARMACEUTICAL INC., de nacio-  
23 nalidad panameña, cuya inversión es de carácter  
24 extranjera directa.- Cinco) Que se reforma el  
25 Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que  
26 en su texto dirá lo siguiente.- Artículo Quinto.-  
27 Se fija el capital autorizado de la Compañía en dos  
28 mil seiscientos millones de sucres.- El capital-

pub  
admis.

social suscrito y pagado de la compañía es de mil

trescientos millones de sucres, dividido en mil

trescientas acciones ordinarias y nominativas de un

millón de sucres cada una numeradas de uno al mil

trescientos.- Seis) Reformar el artículo Décimo

Séptimo de los Estatutos Sociales referente al

Gerente General, por lo tanto el Artículo dirá:

"Artículo Décimo Séptimo.- La Compañía será dirigi-

da por la Junta General de Accionistas y adminis-

trada por el Directorio, por el Gerente General y

Presidente Ejecutivo y Representante Legal Alterno,

Siete) Que se reforme el Artículo Vigésimo Tercero

de los Estatutos Sociales el mismo que en su texto

dirá lo siguiente.- Artículo Vigésimo Tercero.- Del

Gerente General o Presidente Ejecutivo.-El Gerente

General será designado por la Junta General de

Accionistas." Ocho) Que se reforma el Artículo

Vigésimo Sexto del Estatuto Social, el mismo que en

su texto dirá lo siguiente: "Artículo Vigésimo

Sexto.- Del Pago e Integración del Capital Social.-

El capital se encuentra íntegramente suscrito y

pagado, conforme con el siguiente detalle.- - - - -

| ACCIONISTA            | %  | CAP. ACT.   | CAP. SUS.   |
|-----------------------|----|-------------|-------------|
| UNIMED PHARMACEUTICAL | 50 | 200.000.000 | 450.000.000 |
| GALO VEGA COBO        | 25 | 100.000.000 | 225.000.000 |
| FABRICIO VEGA         | 15 | 60.000.000  | 135.000.000 |
| GALO VEGA             | 10 | 40.000.000  | 90.000.000  |
|                       |    | 400.000.000 | 900.000.000 |



|    |                                                     |             |               |         |
|----|-----------------------------------------------------|-------------|---------------|---------|
| 1  |                                                     |             |               |         |
| 2  | NUMERARIO                                           | UTILIDAD/94 | CAPITAL TOTAL | 0000006 |
| 3  | 419.912.300                                         | 30.087.700  | 650.000.000   |         |
| 4  | 209.956.150                                         | 15.043.850  | 325.000.000   |         |
| 5  | 125.973.690                                         | 9.026.310   | 195.000.000   |         |
| 6  | 83.982.460                                          | 6.017.540   | 130.000.000   |         |
| 7  | 839.824.600                                         | 60.175.400  | 1.300.000.000 |         |
| 8  | CUARTA: AUTORIZACION.- Se autoriza al Doctor Héctor |             |               |         |
| 9  | Olivo Martínez para que realice todas las gestiones |             |               |         |
| 10 | tendientes a la aprobación e inscripción de la      |             |               |         |
| 11 | presente escritura pública.- Señor Notario sirvase  |             |               |         |
| 12 | agredar las demás cláusulas de estilo para la plena |             |               |         |
| 13 | validez del presente documento.- Hasta aquí la      |             |               |         |
| 14 | minuta, que se halla firmada por el Doctor Héctor   |             |               |         |
| 15 | Olivo Martínez Abogado con matrícula profesional    |             |               |         |
| 16 | número treinta y ocho noventa y nueve del Colegio   |             |               |         |
| 17 | de Abogados de Quito, la misma que los comparecien- |             |               |         |
| 18 | tes la aceptan y ratifican en todas sus partes y    |             |               |         |
| 19 | leída que les fue integralmente esta escritura por  |             |               |         |
| 20 | mí el Notario, firman conmigo en unidad de acto,    |             |               |         |
| 21 | de todo lo cual doy fe.- (firmado) señor Galo Vega  |             |               |         |
| 22 | Cobo C.I. 170231126-5. (firmado) El Notario Doctor  |             |               |         |
| 23 | Rodrigo Salgado Valdez.-                            |             |               |         |
| 24 |                                                     |             |               |         |
| 25 | ~~~~~                                               |             |               |         |
| 26 |                                                     |             |               |         |
| 27 | ~~~~~                                               |             |               |         |
| 28 | A CONTINUACION EL SIGUIENTE HABILITANTE             |             |               |         |

Quito, 20 de enero de 1998

Señor  
GALO VEGA COBO  
Ciudad.

De mi consideración:

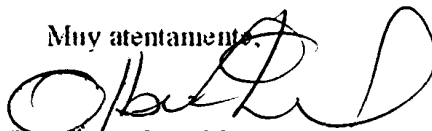
Me es grato comunicar a usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., en sesión del día de hoy, decidió reelegir a usted como su GERENTE GENERAL por el período estatutario de DOS años, desde la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.. En caso de ausencia, falta o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Representante Legal Alternativo. Sus deberes y atribuciones se encuentran contenidas en el artículo vigésimo tercero del estatuto social de la Compañía.

INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., se constituyó mediante escritura pública celebrada el 15 de octubre de 1991 ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón con fecha 31 de octubre de 1991.

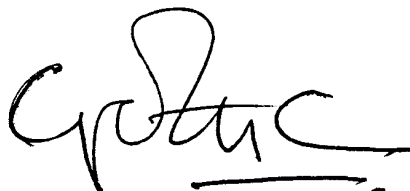
Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

  
Dr. Alberto Pena Moscoso  
Secretario Ad Hoc

En esta fecha acepto la designación de GERENTE GENERAL de INTERPHARM DEL ECUADOR S.A. y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y el estatuto de la Compañía.

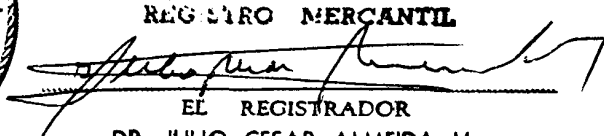
Sr. GALO VEGA COBO





Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 752 del Registro de Nombramientos Tomo 129 Quito, a 11 FEB. 1998

REGISTRO MERCANTIL

  
EL REGISTRADOR

DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

# **ACTA JUNTA EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**

El 31 de Diciembre de 1997 en las oficinas ubicadas en la Av. Gaspar de Villarroel 1152 y Jorge Drom de la ciudad de Quito, con la presencia de los señores accionistas Rubén Minski Gontovnik, representando a **UNIMED PHARMACEUTICAL INC.**, Galo Vega Cobo, Fabricio Vega Naranjo y Galo Iván Vega Naranjo, todos quienes representan el total del capital social de la Compañía, acuerdan celebrar una Junta Extraordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre el Aumento de Capital y Reformas de Estatutos Sociales.

Por decisión de los accionistas presentes preside la sesión el señor Galo Vega Cobo y actúa como secretario Ad-Hoc el señor Galo Iván Vega Naranjo.

En uso de la palabra el señor Galo Vega Cobo manifiesta a los accionistas presentes que es necesario y conveniente incrementar el capital social con el propósito de fortalecer su situación patrimonial de la Compañía, de ahí que sugiere que tomando los aportes para futura capitalización que han ingresado a la Compañía que suman un total de S/.1.926.646.250 y el valor de S/. 60.175.400 correspondiente a utilidades retenidas del ejercicio económico de 1994, se proceda a analizar la posibilidad de incrementar el capital.

Para que exista una mejor apreciación por parte de los accionistas con respecto a lo sugerido, se distribuye el siguiente cuadro:

| Accionistas           | Aportes<br>Numerario | Capitalización<br>Utilidad/94 | Total<br>Aportes     |
|-----------------------|----------------------|-------------------------------|----------------------|
| UNIMED PHARMACEUTICAL | 963.323.125          | 30.087.700                    | 993.410.825          |
| GALO VEGA COBO        | 481.661.563          | 15.043.850                    | 496.705.413          |
| FABRICIO VEGA         | 288.996.938          | 9.026.310                     | 298.023.248          |
| GALO VEGA NARANJO     | 192.664.624          | 6.017.540                     | 198.682.164          |
| <b>TOTAL</b>          | <b>1.926.646.250</b> | <b>60.175.400</b>             | <b>1.986.821.650</b> |

En uso de la palabra el señor Galo Vega Cobo continua e informa a los presentes, que antes de pronunciarse por el aumento de capital, hay que considerar que a nivel de cuentas patrimoniales existen cuentas con saldos negativos por ser absorbidas, siendo el caso de S/. 619.907.318 correspondiente a reexpresión monetaria deudora y S/. 466.914.332 que corresponde a pérdidas acumuladas, motivo por el cual el valor disponible para capitalización será de S/.900.000.000. El señor Galo Vega Cobo concluye su intervención, dejando a consideración de los accionistas el aumento de capital en los términos anteriormente expuestos.

El señor Galo Iván Vega Naranjo agradece la intervención de señor Galo Vega Cobo y manifiesta en lo personal estar de acuerdo con el aumento de capital en mención, añadiendo que en caso de procederse al aumento de capital, éste estaría totalmente pagado por lo que sería conveniente fijar un capital autorizado equivalente al doble del capital suscrito pagado.

Adicionalmente, Galo Iván Vega Naranjo, manifiesta que al procederse al aumento de capital se está hablando de una reforma estatutaria, de ahí que propone se reforme al mismo tiempo la cláusula del Estatuto Social referente a la denominación del Gerente General, cargo al cual en

adición se lo podría identificar como el del Presidente Ejecutivo, todo con el propósito que la denominación de dicho cargo esté más acorde con las funciones que le corresponden.

No existiendo comentario alguno por parte de los demás accionistas, en base a lo expuesto, la Junta Extraordinaria de **INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.**, resuelve lo siguiente:

1. Compensar del valor de S/. 1.926.646.250 de aporte en numerario de accionistas para futura capitalización con el saldo deudor de la cuenta de Reexpresión Monetaria de S/. 619.907.318 y las pérdidas acumuladas por S/. 466.914.332.
2. Acordar el aumento de capital de **INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.** por S/. 900.000.000, lo que incluye S/. 839.824.600 de aporte en numerario más S/. 60.175.400 correspondiente a utilidades del ejercicio económico de 1994.
3. Reformar el Artículo Quinto del Estatuto referente al Capital Social y fijar el capital autorizado de la Compañía, el mismo que dirá:

"Artículo Quinto.- Se fija el capital autorizado de la Compañía en Dos mil seiscientos millones de sucres (S/.2.600.000.000). El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de mil trescientos millones de sucres (S/.1.300.000.000), dividido en mil trescientas acciones ordinarias y nominativas de un millón de sucres (S/. 1.000.000) cada una, numeradas del uno al mil trescientos.

4. Reformar el Artículo Vigésimo Sexto de los Estatutos Sociales de la Compañía, cuyo texto será el siguiente:

"Artículo Vigésimo Sexto.- **DEL PAGO E INTEGRACION DEL CAPITAL SOCIAL.**- El capital se encuentra pagado en su totalidad, conforme con el detalle el siguiente:

| Accionista            | %  | Capital Actual | Capital Suscrito | Numerario   | Util/94    | Capital Total |
|-----------------------|----|----------------|------------------|-------------|------------|---------------|
| UNIMED PHARMACEUTICAL | 50 | 200.000.000    | 450.000.000      | 419.912.300 | 30.087.700 | 650.000.000   |
| GALO VEGA COBO        | 25 | 100.000.000    | 225.000.000      | 209.956.150 | 15.043.850 | 325.000.000   |
| FABRICIO VEGA         | 15 | 60.000.000     | 135.000.000      | 125.973.690 | 9.026.310  | 195.000.000   |
| GALO VEGA NARANJO     | 10 | 40.000.000     | 90.000.000       | 83.982.460  | 6.017.540  | 130.000.000   |
|                       |    | <hr/>          | <hr/>            | <hr/>       | <hr/>      | <hr/>         |
|                       |    | 400.000.000    | 900.000.000      | 839.824.600 | 60.175.400 | 1300.000.000  |
|                       |    | <hr/>          | <hr/>            | <hr/>       | <hr/>      | <hr/>         |

5. Reformar el Artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales referente al Gerente General, por lo tanto el artículo dirá:

"Artículo Décimo Séptimo.- La compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, por el Gerente General o Presidente Ejecutivo y Representante Legal Alternativo."

6. Reformar el Artículo Vigésimo Tercero de los Estatutos Sociales referente al Gerente General, por lo tanto en el párrafo primero de dicho Artículo se dirá :

"Artículo Vigésimo Tercero.- Del Gerente General o Presidente Ejecutivo: El Gerente General será designado por la Junta General de Accionistas,..."

7. Autorizar al Gerente General de la Compañía para que otorgue la Escritura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos correspondiente.

0000008

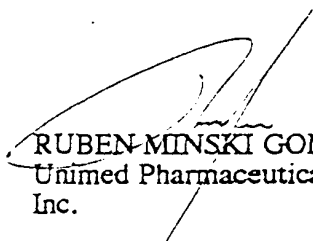
Una vez redactada la presente Acta de Junta General de Accionistas, es leida por el Secretario Ad-Hoc a los accionistas quienes aprueban su contenido, y para constancia la suscriben.



FABRICIO VEGA NARANJO  
Presidente



GALO VEGA COBO  
Gerente General

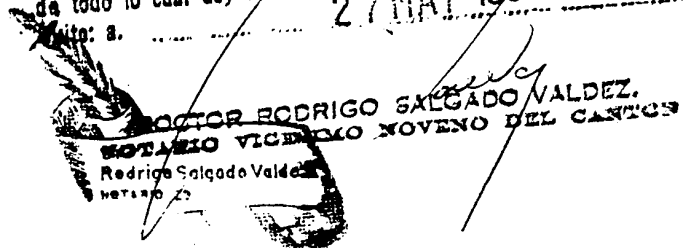


RUBEN MINSKI GONTOVKI  
Unimed Pharmaceutical  
Inc.



GALO VEGA NARANJO  
Accionista

RAZON: Certifico que la copia fotostatica que antecede y que  
abre de 3 foja (s) Util (es) es reproduccion exacta del documen-  
to que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido  
de todo lo cual doy fe  
Fecho: 8. 27 MAY 1988



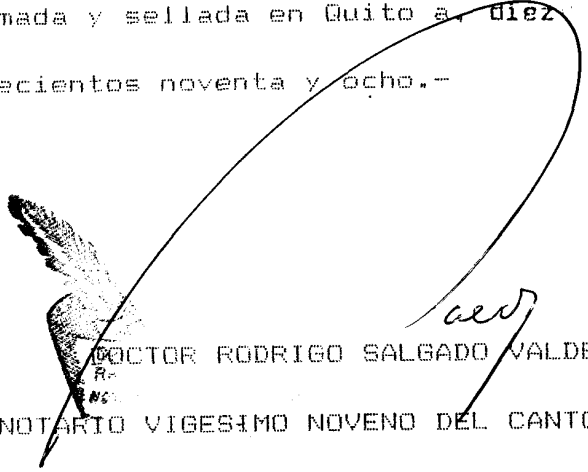
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.  
NOTARIO VICARIO NOVENO DEL CANTON  
Rodrigo Salgado Valdez  
Notario

Se otorgó

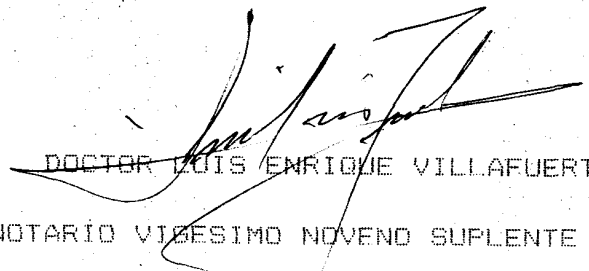
TERCERA

ante mi en fe de ello confiero esta

COPIA CERTIFICADA, de Aumento de Capital y Reforma  
de Estatutos de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR  
S.A., firmada y sellada en Quito a, diez de junio  
de mil novecientos noventa y ocho.-

  
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON: Mediante Resolución No.98.1.1.1.002176,  
dictada por la Superintendencia de Compañías el 2  
de septiembre de 1.998, fue aprobada la escritura  
pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatu-  
tos de la Compañía INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.,  
celebrada ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez,  
Notario Vigésimo Noveno del Canton Quito, cuyo  
archivo se encuentra actualmente a mi cargo. Tomé  
nota de este particular al margen de la respectiva  
matriz.- Quito a, 16 de septiembre de 1.998.-

  
DOCTOR LUIS ENRIQUE VILLAFUERTE  
NOTARIO VIGESIMO NOVENO SUPLENTE DEL  
CANTON QUITO

Con es.

**RAZON:** CON ESTA FECHA TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE CONSTITUCION  
DE LA COMPAÑIA DENOMINADA INTERPHARM DEL ECUADOR S.A., OTORGADA ANTE MI  
EL 15 DE OCTUBRE DE 1991, DEL EUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS QUE  
ANTECEDE, DE LA RESOLUCION NUMERO 98.1.1.1. 002176, EMITIDA POR LA  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DE FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 1998.- QUITO A, 1  
DE ABRIL DE 1999.-

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOL  
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL



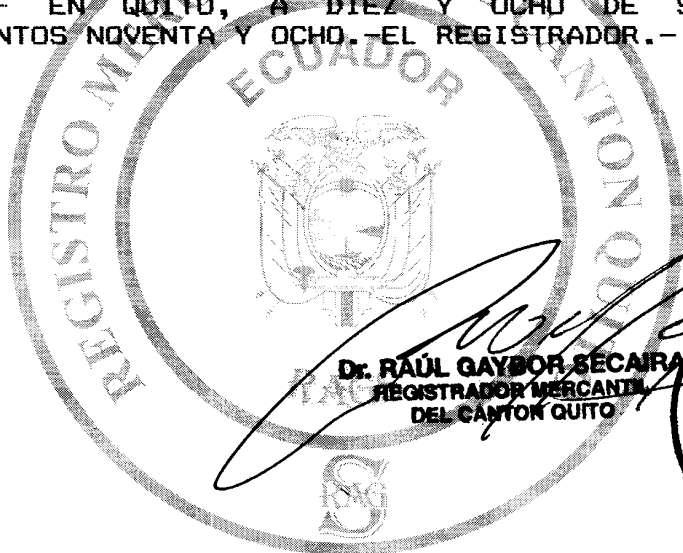


0000010

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**

ta fecha queda inscrito el presente documento y la RESOLUCION número DOS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS DEL SR. INTENDENTE DE COMPANIAS DE QUITO ENCARGADO DE 2 DE SEPTIEMBRE DE 1.998, bajo el número 2321 del Registro Mercantil, Tomo 129.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 2104 del Registro Mercantil de TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE MIL NOVENTA Y UNO. a fojas 3608 Vta. tomo 122.- Queda archivada la segunda copia Certificada de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía " INTERPHARM DEL ECUADOR S.A.".- Otorgada el 27 DE MAYO DE 1.998, ante el NOTARIO VIGESIMO NOVENO del Distrito Metropolitano de Quito, DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. TERCERO de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 026291.- EN QUITO, A DIEZ Y OCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO.-EL REGISTRADOR.-

DVN. ---



Dr. RAÚL GAYDOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

